



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0193-R-2021

Huancayo, 16 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0100-2021-DGA-UNCP del 05 de abril 2021, a través del cual el Director General de Administración, solicita emisión de resolución delegando funciones para aprobar expedientes de contrataciones de los diferentes procesos 2021 en la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 8° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1444, establece en su numeral 8.2) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. Las aprobaciones de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. Así como, lo dispuesto en el numeral 8.3) El reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, la Dirección General de Administración, habiendo caducado la Resolución N° 3239-R-2020, solicita se emita una nueva resolución para el periodo 2021, delegándose funciones para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos en la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley Universitaria N° 30220, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario; y

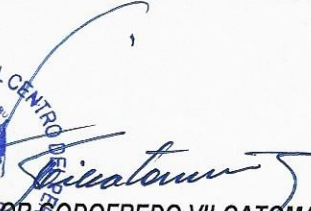
De conformidad al Dictamen N° 0320-2021-R y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

- 1° DELEGAR** al **Mg. Miguel Ángel Goetendia Alarcón**, Director General de Administración, las facultades para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos 2021 en la universidad, **a partir del 01 de abril 2021**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO


D. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO